



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Cudap. Expte-UNC: Designación interina docente Od. Gonzalo Banegas

---

VISTO:

La Res. 1/13 del HCD y el art. 2º de la Ord. 6/15 HCD de esta Facultad, que establece la vigencia de un año para el orden de mérito de un concurso de Profesor Asistente, aprobado por el Consejo Directivo, lapso en el cual se podrán efectuar designaciones para las vacantes interinas docentes, y;

CONSIDERANDO:

Que por expediente Cudap nº 0050194/2019 (fs.18), el Profesor Titular de la Cátedra de Anatomía "A", Dr. Oscar P. David, solicita la cobertura interina del cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, vacante por la renuncia de la Od. María Eugenia Cistoldi, quien reemplazaba a la Od. Rocío Fulgueira en su licencia por ocupar un cargo de mayor dedicación;

Que la renuncia de la Od. Cistoldi rige a partir del 8 de septiembre de 2019, RHCD-2019-625-E-UNC-DEC#FO;

Que se encuentra vigente el orden de mérito de la selección interna convocada por RHCD-2019-23-E-UNC-DEC#FO, por la cual el Od. Gonzalo Banegas, único inscripto, fue designado para cubrir la licencia por maternidad de la Od. Cistoldi, RHCD-2019-87-E-UNC-DEC#FO;

Lo dispuesto a fs. 24 del expediente Cudap 0050194/2018, por lo que se considera se acepte la renuncia a la Od. Cistoldi a partir del 8 de septiembre del 2019, y se designe interinamente al Od. Banegas, en el cargo mencionado, en reemplazo de la Od. Fulgueira, desde la fecha señalada y hasta hasta el 29 de febrero de 2020;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar, interinamente, al Od. Gonzalo Antonio BANEGAS (Leg. 45312) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación simple- (Cód. 115) en reemplazo de la Od. Rocío Chantal Fulgueira (Leg. 48912) de la Cátedra de Anatomía "A" de esta Facultad, a partir del 8 de septiembre de 2019 y hasta el 29 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el Od. Banegas haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTINUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.